

Bases Metodológicas para la elaboración del Informe de Auditoría

María del Rosario Ochoa Díaz

ICADEFIS

Objetivo

- El servidor público de la Auditoría Superior de la Federación podrá reconocer las reglas internacionales para la elaboración del informe final de auditoría y lograr la excelencia en la fase de la fiscalización

Introducción

- La migración internacional hacia bloques económicos consolidados conlleva a que cada vez pierdan importancia las normas específicas de cada país, provocando ello un mayor auge en la estandarización internacional en la Administración Pública, así como de reglas que coadyuven en ese contexto. El incorporarse a este régimen estandarizado, repercute en la obtención de grandes y mejores oportunidades de mejora, lo que nos permitirá incorporar posibilidades de desarrollo.

Introducción

■ Declaración de Lima

Contenido



Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización



Aplicación de otras normas internacionales relacionadas con el Informe de Resultados de la fiscalización



Criterios y consideraciones internacionales para la comunicación de los Informes



Tratamiento internacional del auditor para información privilegiada y confidencial



El Informe de Auditoría: su Estructura y Contenido (ASF)



Ficha de Auditoría (ASF: Informe Corto)

Generalidades

- **Vigilancia.**
- **Auditoría.**
- **Fiscalización.**



Generalidades

Fiscalización.

Proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública. A nivel Federal se dan dos tipos de fiscalización: la externa que es realizada por el poder Legislativo a través de la Auditoria Superior de la Federación; y la interna que se realiza en forma directa por el Ejecutivo, por medio de la Secretaria de la Función Pública y sus órganos internos de control.



Generalidades

- **Informe.-** Es el documento emitido por el Auditor como resultado final de su examen y/o evaluación, incluye información suficiente sobre Observaciones, conclusiones de hechos significativos, así como recomendaciones constructivas para superar las debilidades en cuanto a políticas, procedimientos, cumplimiento de actividades y otras. El Informe de Auditoría es el documento técnico mediante el cual se presentan los datos e información que identifican una revisión, los procedimientos de auditoría aplicados, los resultados con observaciones o sin ellas, las acciones promovidas, el dictamen de la EFSL y, en su caso, los comentarios de la entidad fiscalizada.

Generalidades

Contexto internacional.

En las últimas décadas, las EFS han buscado una consolidación de su independencia y encauzado sus labores al perfeccionamiento de la función de fiscalización del gasto; varias de ellas aún no han conseguido ser independientes ni realizar con calidad la fiscalización apuntada. Sin embargo, otras EFS han logrado lo anterior y han evolucionado en su estructura y funciones, al adaptarse a las necesidades de los estados y a los cambios mundiales económicos y políticos.

Generalidades.

■ A pesar de la diversidad y las circunstancias particulares de cada país, las EFS son instituciones públicas que han existido y evolucionado a lo largo de cientos de años y que han mantenido como funciones básicas la vigilancia entre los poderes públicos (dimensión política) y el control de los recursos públicos (dimensión económica). En la actualidad, su importancia se ha visto aumentada debido a la necesidad democrática de la rendición de cuentas efectiva, tanto horizontal como vertical (dimensión social), que propicie, aunque sea de manera indirecta, una mejora en el bienestar social.

Generalidades

Modelos de Órganos de Fiscalización.

En el mundo son reconocidos dos modelos o formas de operar la revisión y fiscalización de la gestión pública de los órganos centrales y regionales o locales, siendo estos los Europeos y el Estadounidense.

Modelo Europeo

El modelo Europeo se basa en Tribunales o Cortes de Cuentas, actúan de manera colegiada magistrados inamovibles órganos que dependen en su mayoría del parlamento. Francia funciona como tribunal, ejerciendo funciones jurisdiccionales.

Generalidades

A esta corte le corresponde fiscalizar el adecuado uso y destino de las cuentas públicas y su eficacia, es decir, no solo que el dinero se utilice para lo que fue destinado en el presupuesto, sino que su aplicación asegure su mayor impacto social posible. Este esquema se reproduce en el nivel regional de gobierno. La corte tiene facultades para exigir la devolución de recursos mal aplicados y sancionar mediante la imposición de multas a los funcionarios.

Generalidades

Modelo Estadounidense.

El Modelo Estadounidense se basa en la integración de auditorías o Contralorías generales, y no de tribunales como el europeo.

Fiscalización y Rendición de Cuentas en México.

En México, en 1977 se hizo una reforma constitucional que establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado. En el año de 2002 fue aprobada y puesta en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental.

Generalidades

Dentro de las reformas fiscales de 2000 se estableció la obligación de la ASF de publicar y difundir los informes de los resultados de la fiscalización para darle carácter público. Por la falta de armonización en el manejo de información hacendaria, los sistemas de información juega un papel relevante, ya que permite al lector poder comparar de una entidad a otra, e inclusive, de un país a otro, los datos que son de su interés para los fines que el convengan.

Generalidades

INTOSAI:

Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

AFROSAI:

Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África;

ASOSAI: Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia;

EUROSAI: Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa;

OLACEFS: Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Generalidades.

Rendición de cuentas.

Significado de la palabra “el estado de ser sujeto a la obligación reportar, explicar o justificar algo, ser responsable de algo, “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al publico”

Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

- Las normas de auditoría de la INTOSAI se dividen en cuatro partes:
 -
 - (a) Postulados básicos.
 - (b) Normas generales.
 - (c) Normas de procedimiento.
 - (d) Normas para la elaboración de los informes.

Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

- La expresión "elaboración de un informe" comprende tanto la opinión y cualquier otro comentario del auditor sobre un conjunto de cuentas formulados como resultado de una auditoría financiera o de regularidad, como el informe del auditor emitido al término de una auditoría operacional de gestión.
-

Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

- La opinión del auditor sobre un conjunto de cuentas se realiza generalmente de una forma concisa y uniforme y refleja los resultados de un conjunto de comprobaciones y otras actividades fiscalizadoras. A menudo es obligatorio informar acerca de la legalidad de las operaciones y de cuestiones tales como la inadecuación de los sistemas de control o los actos ilegales o fraudulentos. En algunos países, las obligaciones constitucionales o legales pueden exigir que la EFS elabore un informe de la ejecución de las leyes presupuestarias, que contraste las previsiones y las autorizaciones presupuestarias de los resultados efectivos, tal y como se presenta en los estados financieros.

Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

- En una auditoría operacional de gestión el auditor informa de la economía y eficiencia con la que los recursos se adquieren y utilizan y de la eficacia con que se han alcanzado los objetivos. El alcance y la naturaleza de tales informes pueden variar considerablemente, ya se trate, por ejemplo, de determinar si los recursos han sido aplicados en forma adecuada, de comentar cuál ha sido la repercusión de las directrices y de los programas o de recomendar la modificación de los proyectos para obtener mejores resultados.



Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

- La norma relativa a la elaboración de los informes establece:
-
- (a) Al final de cada fiscalización el auditor debe preparar por escrito su opinión o informe, poniendo de manifiesto, de forma adecuada, los hechos descubiertos; su contenido debe ser fácil de entender, estar exento de vaguedades o ambigüedades, incluir sólo aquella información debidamente documentada, y además debe ser independiente, objetivo, imparcial y constructivo.

Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

- (b) Corresponde a la EFS decidir en última instancia las acciones que deberán emprenderse en relación a las prácticas fraudulentas o a las graves irregularidades constatadas por los auditores

Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.



Normas Internacionales para la elaboración e integración del Informe de Fiscalización.

